
205B110200

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Diseñar mecanismos y líneas de acción para la integración, procesamiento, evaluación y divulgación de los programas del Instituto, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, lineamientos y prioridades del organismo, mediante la coordinación de los procesos de planeación, programación y desarrollo administrativo, así como coordinar las actividades en materia de tecnologías de la información, sistemas, redes, página web y gobierno electrónico.

FUNCIONES:

- Participar y contribuir en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales y especiales que de éste se deriven, en el ámbito de competencia del Instituto.
- Establecer, difundir y vigilar la aplicación de la normatividad para la elaboración, integración y aprobación de los programas de trabajo de las unidades administrativas del organismo.
- Promover y verificar que los programas del Instituto sean congruentes con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes.
- Determinar e instrumentar estrategias de acción encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de la Institución.
- Verificar que el ejercicio de los recursos autorizados al organismo, correspondan con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Establecer un sistema de información administrativa y estadística que permita conocer y analizar los alcances obtenidos en materia de cultura física y deporte, para la mejor toma de decisiones de la Dirección General.
- Definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por las unidades administrativas, así como los avances y resultados obtenidos en materia de cultura física y deporte.
- Establecer los parámetros de medición en la ejecución de los programas a cargo de las unidades administrativas del Instituto, que permitan su seguimiento y evaluación.
- Remitir a las instancias correspondientes la información relacionada con la evaluación y avances en los objetivos y metas del organismo, así como integrar y resguardar la documentación correspondiente.
- Diseñar y consolidar mecanismos para la generación, tratamiento, uso y divulgación de la información relacionada con las funciones, acciones y tareas del organismo, así como verificar la veracidad, oportunidad y suficiencia de la misma.

-
- Vigilar que el Presupuesto por Programas del Instituto se elabore de conformidad con la estrategia contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y con las normas y lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Finanzas.
 - Fomentar la cultura de tecnologías de información entre los servidores públicos y propiciar su capacitación, conforme al perfil y funciones.
 - Verificar la calendarización anual del gasto elaborada por la Subdirección de Administración y Finanzas y realizar el seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas del organismo.
 - Elaborar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del Instituto, con el propósito de tener en óptimas condiciones el funcionamiento de los bienes de tecnologías de información a su cargo.
 - Vigilar que la infraestructura de tecnologías de información bajo su cargo sea utilizada en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue adquirido o desarrollada y, cuando sea necesario, orientar oportunamente su utilización para un mejor aprovechamiento.
 - Dar seguimiento a la ejecución de los servicios contratados sobre tecnologías de información y evaluar la calidad y operatividad de los mismos.
 - Proponer y aplicar medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, disponibilidad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas de información, bases de datos y proteger los bienes de tecnologías de información bajo su responsabilidad.
 - Seguir los estándares, lineamientos y procesos para el desarrollo y adquisición de software y hardware autorizados por el Comité de Tecnologías de Información.
 - Informar sobre los avances de sus proyectos de tecnologías de información en términos de su programa de trabajo o cuando así lo solicite la Dirección General o el Coordinador Sectorial respectivo.
 - Difundir entre las unidades administrativas, a través de la coordinación de tecnologías de información, las políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para la operación, establecimiento y control de los sistemas de cómputo del Instituto.
 - Atender las solicitudes de las unidades administrativas del Instituto, respecto a la adquisición del equipo de cómputo que requieran en el desempeño de sus funciones, determinar su factibilidad y tramitar, en su caso, la autorización correspondiente ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática del Gobierno del Estado de México.
 - Desarrollar sistemas de información autorizados en las unidades administrativas del organismo para el adecuado desempeño de sus funciones.

-
- Registrar los sistemas y programas de cómputo con que cuentan las unidades administrativas del Instituto.
 - Integrar y mantener actualizado un inventario del equipo de cómputo con que cuentan las unidades administrativas del Instituto y, en su caso, canalizar ante las instancias que procedan las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
 - Proporcionar asesoría técnica en materia de informática a las unidades administrativas del Instituto que lo requieran o lo soliciten.
 - Mantener coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento y transferencia de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el Instituto.
 - Diseñar, promover e impartir programas de capacitación a los usuarios del equipo de cómputo, para el uso eficiente de paquetes computacionales.
 - Reportar periódicamente el avance programático-presupuestal de las metas contenidas en el Programa Operativo Anual de la Dirección General del Instituto, a la Secretaría de Finanzas.
 - Verificar, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas, la congruencia en la aplicación de los recursos y el logro de los objetivos y metas de los programas del organismo.
 - Realizar las funciones, atribuciones y obligaciones que se deriven de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones en la materia.
 - Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.